



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 417-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N°079-2023-GM-MDCN-T, de fecha 13 de marzo de 2023, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; el Oficio N°1706-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, presentado con fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Gobierno Regional Tacna; el Oficio N°406-2023-GM-MDCN-T, emitido con fecha 26 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite al Gobierno Regional; el Oficio N°592-2023-OES-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Gobierno Regional de Tacna; el Oficio N°374-2023-GM-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva; el Oficio N°787-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por el Gobierno Regional Tacna; el informe N°048-2023-JCM-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°528-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el informe N°2932-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°066-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el formulador de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N°328-2023-CYVC-SGFP-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos; el informe N°3047-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°647-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N°1048-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°666-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído N°12684 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, el Artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, indica: "numeral 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales. 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares (...)"

Que, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica: Tipos de Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, en su artículo 59 indica: (...) b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Que, mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, en su artículo 4° indica: "El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: (...) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva".

Que, por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 417-2023-A/MDCN-T

de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°648-2022-MDCN-T, de fecha 27 de octubre 2022, se aprueba el Expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2428206, cuyo presupuesto es de S/ 8'555,388.22 soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario y ejecutado bajo la modalidad de ejecución indirecta.

Que, con fecha 28 de febrero de 2023, se suscribió el Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva N°002-2023/GOB.REG.TACNA, con el objeto de establecer lineamientos generales de colaboración y cooperación institucional entre las partes, a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades, conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de planes, proyectos e inversión pública y/o programación regionales orientados a las áreas de programas de vivienda, infraestructura, salud, educación, seguridad ciudadana, medio ambiente u otros que resulten de interés público y social, e acuerdo al plan de desarrollo Regional concertado y el plan estratégico institucional alineado al cierre de brechas, fomentando la participación y demás acciones que sean necesarias dentro de un espíritu de amplia colaboración entre las partes.

Que, mediante Oficio N°079-2023-GM-MDCN-T, presentado con fecha de 14 de marzo de 2023, emitido por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite al Gobierno Regional Tacna, el expediente técnico físico-digital del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Oficio N°1706-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, presentado con fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Gobierno Regional Tacna, remite a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la evaluación al expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo que el expediente se encuentra OBSERVADO.

Que, mediante Oficio N°406-2023-GM-MDCN-T, emitido con fecha 26 de julio de 2023, emitido la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite al Gobierno Regional de Tacna, el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", para su evaluación.

Que, mediante Oficio N°592-2023-OES-GGR/GOB.REG.TACNA, presentado con fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Gobierno Regional de Tacna, remite a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la evaluación al expediente técnico en referencia, concluyendo que es improcedente su aprobación, ya que se encuentra con persistencia de observaciones, las especialidades, electromecánicas, suelo, concreto, pavimentos, topografía, arquitectura, estructuras.

Que, mediante Oficio N°374-2023-GM-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre de 2023, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite al Gobierno Regional de Tacna, el expediente técnico físico-digital con el levantamiento de observaciones del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", con un monto total del proyecto de S/13,438,909.46 (Trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos nueve con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, para ejecutarse mediante la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA, cuyo levantamiento de observaciones fue realizado por el proyectista Ing. Juan Carlos Mamani Argollo de la Sub Gerencia de Estudios mediante informe N°046-2023-JCMA-SGE-GIDU/MDCN-T, y su evaluación respectiva por el inspector Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, quien emitió conformidad técnica, mediante informe N°022-2023-CJHY-IP-SGSI-GM-MDCN-T.

Que, mediante Oficio N°787-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, presentado con de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por el Gobierno Regional Tacna, remite a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, la evaluación del expediente técnico, donde se concluye PROCEDENTE, la aprobación del expediente técnico, "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 417-2023-A/MDCN-T



CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", según el informe N°438-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, donde el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno regional de Tacna, remite el informe N°16-2023-GGR-OES-CE-MSA/GOB.REG.TACNA, del coordinador de evaluadores, quien manifiesta que se ha procedido con la revisión y evaluación del expediente técnico en mención, por tanto, en virtud del informe del coordinador de evaluadores, se declara procedente la aprobación del expediente técnico en mención, ya que este cumple con los requisitos establecidos según normativas vigentes, por el monto de S/13,438,909.46 (Trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos nueve con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, para ejecutarse mediante la modalidad de administración indirecta-contrata.



Que, mediante informe N°048-2023-JCM-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 16 de octubre de 2023, emitido por el proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite el informe de justificación técnica de la modificación de estudio definitivo respecto al perfil del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", concluyendo que la concepción técnica del proyecto no ha modificado.



Que, mediante informe N°528-2023-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite informe de justificación técnica de la modificación del estudio definitivo respecto al estudio de pre inversión para el informe de consistencia, correspondiente al proyecto en referencia, y solicita se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.



Que, mediante informe N°2932-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite informe de justificación técnica de la modificación del estudio definitivo respecto al estudio de pre inversión para el informe de consistencia, correspondiente al proyecto en referencia y solicita se derive a la Sub Gerencia de Formulación de proyectos, para su conocimiento y trámite correspondiente.



Que, mediante informe N°066-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el formulador de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, indica que el presente proyecto en referencia, ya cuenta con Resolución de aprobación, por lo que, en aplicación de la normativa existente, no es de corresponder a la unidad formuladora pronunciarse.

Que, mediante informe N°328-2023-CYVC-SGFP-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite el informe N°066-2023-EYPA-SGFP-GM/MDCN-T, y recomienda derivar a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, mediante informe N°3047-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la MODIFICACIÓN N°01 al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N°2428206, para continuidad del trámite y a su vez solicita aprobación mediante acto administrativo.

Que, mediante informe N°647-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte que no hay pronunciamiento respecto la disponibilidad presupuestal, por tal motivo solicita se comuniquen si la entidad cuenta con los recursos necesario para financiara dicho proyecto.



Que, mediante informe N°1048-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que la entidad no cuenta con los recursos necesarios para el finamiento del proyecto, por lo que no existe disponibilidad presupuestal de lo solicitado en el presente año 2023. Por tanto, recomienda se realice las acciones para la gestión de búsqueda de financiamiento para el proyecto, solicitar financiamiento al Gobierno Regional de Tacna del costo total de inversión del proyecto.

Que, mediante informe N°666-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite OPINION FAVORABLE a la continuidad del trámite para la aprobación de la MODIFICACION N°01 DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2428206, siendo el monto total la suma de S/13,438,909.46 (Trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos nueve con 46/100 soles), para ejecutarse mediante la modalidad de administración indirecta-contrata, con un plazo de ejecución de 210 días calendario. Respecto la disponibilidad presupuestal, recomienda la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 417-2023-A/MDCN-T

Unidad Ejecutora de Inversiones, realice las gestiones necesarias para la Búsqueda de financiamiento, asimismo indica, que la presente MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO, se sujeta a los informes técnicos que forman parte del presente expediente, los mismos que han sido evaluados por el área técnico correspondiente de acuerdo a las funciones asignadas, por ello, son responsables de su evaluación técnica y de la información que se ha remitido ante la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con proveído N°12684 de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y con el visto bueno la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACION N°01 al EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2428206, siendo el monto total del proyecto la suma de S/13,438,909.46 (Trece millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos nueve con 46/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, para ejecutarse mediante la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO	8,792,844.92
GASTOS GENERALES	818,761.97
UTILIDAD	439,642.25
SUB TOTAL	10,051,249.14
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (IGV)	1,809,224.85
COSTO DE OBRA	11,860,473.99
GASTOS DE ESTUDIOS	306,787.16
GASTOS DE SUPERVISION	593,023.70
GASTOS DE LIQUIDACION	118,604.74
GASTOS DE GESTION DE PROYECTOS	296,511.85
COSTO TOTAL DE INVERSION	13,175,401.43
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	263,508.03
COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO	13,438,909.46

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la búsqueda de financiamiento para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS-CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

REGÍSTRESE, COMÚIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

ALC
GM
GAJ
GIDU
GPPyMI
SGE
SGSI
SGSG
SGTyC
Archivo.